	ACTA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OTRO SI PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**Código: A-CO-F-022** **Versión: 02** **Fecha: 08-07-2024**	Girardota con calidad

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	PS259-2026
IDENTIFICACION PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ESTEBAN ALONSO RICAURTE VERA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($27.940.348,80)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES sin superar la vigencia fiscal
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (INDICAR LA ENTIDAD ASEGURADORA Y EL NUMERO DE LA POLIZA A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO Y LA POLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SI SE REQUIRIÓ EN EL CONTRATO INICIAL)	N/A
FECHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	5 de febrero de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO INICIAL	4 de septiembre de 2026
COMPROMISO PRESUPUESTAL	CDP # 332 del 8 de enero de 2026 RP # 274 del 24 de enero de 2026

SUSPENSIONES

NUMERO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE LA SUSPENSIÓN	N/A
MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN	N/A

	ACTA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OTRO SI **PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**	**Código: A-CO-F-022** **Versión: 02** **Fecha: 08-07-2024**	Girardota con calidad

FECHA LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO RESTANTE	N/A

DATOS DEL OTRO SI

NUMERO DEL OTRO SI	01
FECHA SOLICITUD DE OTRO SI	28 de agosto de 2026
VALOR ADICIONADO SOLICITADO	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.304.928)
COMPROMISO PRESUPUESTAL	CDP # 1396 del 26 de agosto de 2026 RP # 2552 del 26 de agosto de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL VALOR INICIAL Y EL ADICIONADO	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($41.245.276,80)
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO SOLICITADO	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO Y EL PRORROGADO	DIEZ (10) MESES DIEZ (10) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14 de diciembre de 2026
JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL OTRO SI **TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**	
¿EN QUÉ TIEMPO Y POR QUÉ SE REQUIERE PRORROGAR EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO?	Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS259-2026 celebrado entre el Municipio de Girardota y ESTEBAN ALONSO RICAURTE VERA por un término adicional de TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS con el fin de garantizar la continuidad de las actividades profesionales de asesoría, inspección, vigilancia y control en materia de salud ambiental, saneamiento básico y factores de riesgo asociados al componente de alimentos y bebidas que puedan afectar la salud de la población del Municipio de Girardota. La necesidad institucional que motivó su celebración continúa plenamente vigente: las actividades de

	inspección, vigilancia y control sanitario en el componente de alimentos y bebidas constituyen actuaciones permanentes orientadas a la identificación, prevención, seguimiento y control de los factores de riesgo que puedan afectar la salud de la población, cuya ejecución no se agota con el vencimiento del plazo inicialmente previsto. El contratista ejecuta actividades esenciales para el cumplimiento de las funciones de salud ambiental de la Secretaría en el componente de alimentos y bebidas: inspección, vigilancia y control a establecimientos de producción, almacenamiento, transporte, expendio y consumo de alimentos y bebidas, incluyendo establecimientos de alto riesgo, expendios de productos cárnicos, vehículos transportadores de alimentos, empresas y servicios de alimentación, restaurantes escolares, hogares comunitarios, centros de desarrollo infantil, jardines infantiles, guarderías y centros de bienestar del adulto mayor; verificación del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y de la normatividad vigente; toma de muestras de alimentos y bebidas; aplicación y levantamiento de medidas sanitarias de seguridad; seguimiento a las alertas sanitarias emitidas por el INVIMA; desarrollo de estrategias de Información, Educación y Comunicación –IEC– en materia de consumo responsable de alimentos; asesoría, capacitación y asistencia técnica; atención y seguimiento de quejas relacionadas con salud ambiental; y seguimiento inmediato a las Enfermedades Transmitidas por Alimentos –ETA– reportadas mediante el SIVIGILA. Estas actividades son de naturaleza continua y transversal a la gestión de la Secretaría de Salud y Protección Social. Su interrupción generaría la suspensión de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en el componente de alimentos y bebidas, la desatención de alertas sanitarias y quejas de la comunidad, la discontinuidad en el seguimiento de los eventos de ETA reportados por el SIVIGILA, la pérdida de capacidad para la toma de muestras y la aplicación de medidas sanitarias de seguridad, y la afectación de la capacidad operativa de la Secretaría para proteger la salud pública durante el período restante de la vigencia. La prórroga no modifica el objeto, el alcance ni la naturaleza del contrato. El contratista continuará ejecutando las mismas actividades profesionales inicialmente convenidas, bajo las mismas obligaciones, condiciones técnicas y mecanismos de supervisión. La Cláusula Novena de la minuta contractual contempla expresamente la posibilidad de ampliar el plazo cuando ello resulte conveniente y favorable para el Municipio

	de Girardota, circunstancia que se configura al persistir la necesidad institucional y requerirse la continuidad del acompañamiento profesional durante el período restante de la vigencia fiscal.
¿EN CUÁNTO Y POR QUÉ SE REQUIERE ADICIONAR EL VALOR INICIALMENTE PACTADO?	Se requiere adicionar al contrato la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.304.928), con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos para la continuidad de la prestación del servicio durante el período de la prórroga. El contrato fue celebrado por un valor inicial de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($27.940.348,80), con una forma de pago que contempla pagos parciales proporcionales mensuales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($3.991.478,40), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. La minuta establece que los pagos corresponden a meses de treinta (30) días y que las fracciones de mes serán liquidadas proporcionalmente al valor mensual pactado. La adición de $13.304.928 corresponde a la remuneración de los tres (3) meses y diez (10) días de la prórroga, discriminada así: tres (3) meses completos por valor de $11.974.435,20 ($3.991.478,40 × 3) y diez (10) días por valor de $1.330.492,80 ($133.049,28 × 10), conforme a la regla de liquidación proporcional establecida en la minuta. Sumada al valor inicialmente contratado, la adición arroja un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($41.245.276,80), lo que representa un incremento del 47,62%, dentro del límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La continuidad de las actividades contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público 2024–2027", particularmente los asociados al fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en el componente de alimentos y bebidas, la protección de la salud pública, la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos y el seguimiento de los factores de riesgo sanitario presentes en el territorio municipal. En consecuencia, la adición resulta necesaria, razonable y proporcional, al persistir las circunstancias que

	motivaron la contratación y requerirse la continuidad de los servicios profesionales para la inspección, vigilancia y control sanitario en el componente de alimentos y bebidas, el seguimiento a las alertas del INVIMA y los eventos de ETA reportados por el SIVIGILA, la protección de la salud pública y la adecuada ejecución de los programas de la Secretaría de Salud y Protección Social durante la presente vigencia fiscal.
¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SOLICITADOS Y POR QUÉ SE REQUIERE MODIFICAR CLÁUSULAS O ASPECTOS INICIALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO DIFERENTES A LOS DEL PLAZO Y VALOR DEL CONTRATO?	N/A

DIANA MATILDE QUICENO CANO
Supervisor

ESTEBAN ALONSO RICAURTE VERA
Contratista

KEVIN BERNAL MORALES
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
SANTIAGO ARIAS CARDONA Abogado Contratista – Secretaría de Salud y Protección Social	**NATALIA RESTREPO SALAZAR** Profesional Universitaria Código 219 Grado 02 – Oficina Jurídica	**DIANA MATILDE QUICENO CANO** Secretaria de Salud y Protección Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		